

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 760

SAN ANTONIO, 13 de Diciembre de 2021

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175, modificada por Ley 21.073; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas; Decreto de Nombramiento N° 181, del 14 de Julio 2021, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Sra. Claudia Ferrada Vera, Delegada Provincial, Sindicato SINATI, N° 1 y N° 2 de fundación Integra**, ha solicitado autorización para realizar **marchas los días lunes 13, Martes 14 y Miércoles 15 de Diciembre 2021, a partir de las 10:00 hasta las 14:00 Hrs.**

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

3.- Que, con fecha 13/12/2021 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio.

### TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- El organizador de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar.

b.- En todo caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c.- El Organizador responsable de la actividad, dada la situación actual de pandemia que atravesamos, será responsable de evitar la aglomeración de participantes más allá de lo permitido por la autoridad sanitaria, siendo el incumplimiento de dicha obligación motivo suficiente para que la actividad sea interrumpida y suspendida por la autoridad correspondiente.

d.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

### RESUELVO:

1.-**AUTORÍZASE** a la **Sra. Claudia Ferrada Vera, cédula de identidad N° 12.604.196-9, Delegada Provincial Sindicato Nacional SINAT, N° 1 y N°2**, para realizar la siguiente actividad:

**ACTIVIDAD** : "Marcha Pacífica"

**MOTIVO** : Paro de advertencia por condiciones laborales

**DÍAS** : Lunes 13, Martes 14 y Miércoles 15 de Diciembre 2021.

**HORA** : Desde las 10:00 a las 14:00 Hrs.

**RECORRIDO** : Inicio: Calle Barros Luco, Centenario, Lauro Barros y Pedro Montt.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la señora Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** H408wo3gH/Fq0zLWUBA6Lg==

ASS/vvm

ID DOC : 19325929

Distribución:

1. Carabineros (Mail: spssantonio@gmail.com)
2. Francisco Valenzuela (Mail: fvalenzuela@sanantonio.cl)
3. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. Claudia Ferrada (Mail: claudiaparvu74@gmail.com)